



Resolución Directoral

Miraflores, 12 de Junio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 14-003958-001 que contiene el Informe Legal N° 102-2014-OAJ-HEJCU emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Memorando N° 224-2014-DG-HEJCU emitido por la Dirección General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, asimismo, el artículo 123 de la norma antes citada, dispone que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2005-SA se aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud;

Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, dispone que el subcomité de la sede docente estará conformado por el Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno, quien preside el subcomité; dos representantes de las instituciones formadoras, priorizando a las universidades públicas; y dos representantes de la Sede Docente o Red Correspondiente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", disponiéndose en los literales b) y c) del artículo 23 que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación tiene asignado entre sus objetivos funcionales, promover y evaluar los convenios con Universidades e Institutos educativos, para fines de pre grado y post grado; así como proponer los requerimientos de las plazas de externos, internos, residentes y otras que se requieran para cumplir con los programas docentes, en el marco de las normas vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2013-DG-HEJCU se conformó el Comité de Docencia de Pregrado e Internado del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, estando a lo dispuesto mediante documento de visto, resulta necesario actualizar el referido Comité, debiendo ser aprobada mediante acto resolutivo;

Con las visaciones del Director Médico, Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA;





En uso de las atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 017-2013-DG-HEJCU, por los términos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité de Docencia de Pregrado e Internado del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", encargándole la organización, conducción y ejecución de las actividades docentes a nivel de Pregrado e Internado, el que estará conformado de las siguiente manera:

▪ Dr. Jorge Humberto Campos Zavaleta	<i>Presidente</i>	<i>Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación</i>
▪ Dr. Jorge Luis Herrera Quispe	<i>Integrante</i>	<i>Representante de la Universidad San Martín de Porres</i>
▪ Dr. Félix Antonio Venturo Malpartida	<i>Integrante</i>	<i>Representante de la Universidad Científica del Sur</i>
▪ Dr. Carlos Luis Honorio Arroyo Quispe	<i>Integrante</i>	<i>Representante de Sede Docente</i>
▪ Dra. Lily Carmen Mori Rodríguez	<i>Integrante</i>	<i>Representante de Sede Docente</i>



ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR los actuados al Comité de Docencia de Pregrado e Internado para que proceda conforme al ejercicio de su competencia y autonomía como órgano encargado del Proceso de Docencia en Pregrado e Internado en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

ARTÍCULO CUARTO.- Los citados profesionales cumplirán sus actividades asignadas, sin perjuicio de las funciones que en forma permanente vienen desarrollando en el Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSE CASIMIRO ULLOA"

Dr. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552

MAVZ/ERFZ/mgs

DISTRIBUCION

- Dirección Médica
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Docencia e Investigación
- Of. Asesoría Jurídica
- Interesados
- Archivo